

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.676/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo de Concejo Comunal N° 193/13, tomado en la 35ª Sesión Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2013, que aprueba por unanimidad de sus miembros la Modificación Presupuestaria Municipal que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas en la 35ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal:

- Modificación Presupuestaria N° 07/2013, del Sector Municipal.

2.- Apruébense los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/jrh

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control